

Municipio de Ruíz, Nayarit

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-18011-16-1122-2018

1122-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	29,129.3
Muestra Auditada	29,129.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2017 al Municipio de Ruíz, Nayarit, por 29,129.3 miles de pesos. El importe revisado fue de 29,129.3 miles de pesos, monto que representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Ruíz, Nayarit, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2017, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la

documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

Resultados de Control Interno
Municipio de Ruíz, Nayarit

FORTALEZAS

Ambiente de Control

El municipio contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de rendición de cuentas.

El municipio contó con un documento donde se establecieron las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.

Administración de Riesgos

El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal, plan o programa estratégico en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.

El municipio contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del plan o programa estratégico.

Actividades de Control

Información y comunicación

El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Contabilidad Gubernamental.

El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera.

Supervisión

DEBILIDADES

El municipio no emitió normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otro ordenamiento en materia de control interno.

El municipio careció de un Código de Ética.

El municipio careció de medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente.

El municipio careció de un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos, que considere las actividades de reclutamiento, selección, ingreso, contratación, capacitación, evaluación del desempeño, promoción, ascensos y separación del personal.

El municipio careció de un programa de capacitación para el personal.

El municipio careció de un catálogo de puestos en el que se determine la denominación del puesto; el área o unidad de adscripción; la supervisión ejercida y/o recibida; la categoría y nivel; la ubicación dentro de la estructura organizacional; la descripción de las funciones que debe realizar; la formación profesional y años de experiencia requerido para ocupar cada puesto y los resultados esperados.

El municipio no estableció metas cuantitativas.

El municipio no determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas.

El municipio no planeó, programó, ni presupuestó los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.

El municipio no asignó y comunicó formalmente los objetivos establecidos a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

El municipio careció de lineamientos, procedimientos, manuales o guías en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción.

El municipio careció de manuales de procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos del componente de administración de riesgos.

El municipio careció de controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal, plan o programa estratégico o documento análogo.

El municipio no estableció un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.

El municipio no implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas; programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, y antivirus.

El municipio no tuvo formalmente instituido la elaboración de un documento por el cual se informe periódicamente al presidente municipal, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno.

El municipio no cumplió con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.

El municipio no cumplió con la generación de las notas a los estados financieros.

El municipio no aplicó una evaluación de control interno y riesgos para los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas y adjetivas.

El municipio no estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

No se tiene formalmente implantado un documento por el cual se establezcan los planes de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

El municipio no autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.

El municipio no estableció controles para supervisar las actividades más susceptibles a corrupción.

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de

valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 14 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Ruíz, Nayarit, en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El Municipio de Ruíz, Nayarit, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la programación de las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos y garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, con lo que se solventa lo observado.

El Municipio de Ruíz, Nayarit, deberá informar oportunamente el cumplimiento del programa acordado con la ASF.

3. La SAF enteró al Municipio de Ruíz, Nayarit, de manera ágil y directa los recursos del FISMDF 2017 por 29,129.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos de conformidad con la normativa.

Transferencia de los Recursos

2. El Municipio de Ruíz, Nayarit, abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del FISMDF 2017, de la cual no se obtuvo evidencia de su notificación a la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit (SAF); asimismo, la cuenta no se abrió dentro de los plazos establecidos y no fue específica debido a que se incorporaron recursos del ejercicio fiscal 2016, en incumplimiento de la normativa.

La Contraloría Municipal de Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MR/CM/01/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

Integración de la Información Financiera

4. El Municipio de Ruíz, Nayarit, contó con registros específicos que permitieron determinar, mediante una muestra de auditoría, que las erogaciones realizadas, por 29,077.4 miles de pesos, fueron registradas contable y presupuestalmente, y están soportadas en la documentación comprobatoria original, reúnen requisitos fiscales y los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios; sin embargo, la documentación no fue cancelada con la leyenda "Operado Fondo III".

La Contraloría Municipal de Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MR/CM/01/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

5. El Municipio de Ruiz, Nayarit, no proporcionó el reporte de la Cuenta Pública 2017, por lo que no fue posible verificar su congruencia, con los saldos de la cuenta bancaria, los registros contables y presupuestales, y la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) mediante los informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los recursos del FISMDF 2017.

La Contraloría Municipal de Ruiz, Nayarit, inicio el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MR/CM/01/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

6. De las 132 obligaciones normativas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se revisó una muestra de 91 obligaciones emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, y se constató que el Municipio de Ruíz, Nayarit, implantó el 85.7% de las disposiciones, en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable de los objetivos de armonización contable.

Destino de los Recursos

7. El Municipio de Ruíz, Nayarit, recibió recursos del FISMDF por un monto de 29,129.3 miles de pesos, de los cuales al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, realizó pagos por 29,077.4 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos no ejercidos por 51.9 miles de pesos, cifra que representó el 0.2% de los recursos asignados; asimismo, se generaron rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos, de los cuales sólo se ejercieron 0.4 miles de pesos, y quedaron pendientes de ejercerse 8.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE MAYO DE 2018
MUNICIPIO DE RUÍZ, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Conceptos de Gasto	Núm. de obras y acciones	Pagado		Porcentaje vs	
		31 de diciembre de 2017	31 de mayo de 2018	Pagado	disponible
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.					
Agua potable	19	16,463.8	16,463.8	56.6	56.5
Urbanización	2	5,428.8	5,428.8	18.7	18.6
Infraestructura básica del sector educativa	4	2,497.5	2,497.5	8.6	8.6
Mejoramiento de vivienda	6	4,483.2	4,483.2	15.4	15.4
Gastos Indirectos			6.9	6.9	0.0
Desarrollo Institucional			197.2	197.2	0.7
Total	31	29,077.4	29,077.4	100.0	99.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, documentación comprobatoria del gasto y estados de cuenta bancarios.

Por lo antes expuesto, los recursos del fondo no se ejercieron en su totalidad en los fines y objetivos del fondo.

2017-D-18011-16-1122-01-001 **Recomendación**

Para que el Municipio de Ruíz, Nayarit proporcione la información que precise las acciones emprendidas para aplicar los recursos no ejercidos al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, en términos de lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y con apego a los tiempos previstos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo. Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

8. El Municipio de Ruíz, Nayarit, destinó 28,873.3 miles de pesos al pago de 31 obras que beneficiaron directamente a sectores de la población en pobreza extrema de conformidad con la normativa, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
MUNICIPIO DE RUIZ, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

Criterio de Inversión	Número de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	%Disponib le del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE LA POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas		0.0	0.0	0.0
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos		0.0	0.0	0.0
Inversión en zonas de pobreza extrema	31	28,873.3	99.3	99.1
Gastos Indirectos		6.9	0.0	0.0
Desarrollo Institucional		197.2	0.7	0.7
TOTAL PAGADO	31	29,077.4	100.0	99.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visitas de obra, grado de rezago social según localidad e informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social.

Nota: Los recursos disponibles del FISMDF fueron de 29,129.3 miles de pesos.

9. El Municipio de Ruíz, Nayarit, ejerció recursos del FISMDF por un monto de 29,077.4 miles de pesos que se destinaron exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones tales como: agua potable, urbanización, infraestructura básica del sector educativo y mejoramiento de vivienda.

10. El Municipio de Ruíz, Nayarit, cumplió con los porcentajes mínimos establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), ya que destinó el 71.9% de los recursos en obras y acciones de incidencia directa y el 27.2% en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de proyecto se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE MAYO DE 2018
MUNICIPIO DE RUÍZ, NAYARIT
CUENTA PÚBLICA 2017
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	NÚM. DE OBRAS Y ACCIONES	PAGADO	% PAGADO	% DISPONIBLE DEL FONDO
Directa	25	20,947.1	72.0	71.9
Complementaria	6	7,926.2	27.3	27.2
Gastos indirectos		6.9	0.0	0.0
Desarrollo Institucional		197.2	0.7	0.7
Total	31	29,077.4	100.0	99.8

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014, el 12 de marzo de 2015 y el 31 de marzo de 2016.

Nota: Los recursos disponibles del FISMDF fueron de 29,129.3 miles de pesos.

11. El Municipio de Ruíz, Nayarit, destinó 6.9 y 197.2 miles de pesos en el rubro de gastos indirectos y en la realización de un Programa de Desarrollo Institucional, cifras que representaron el 0.02% y 0.7% de los recursos asignados al FISMDF, respectivamente, por lo que no excedieron los porcentajes establecidos en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS); asimismo, estos recursos se destinaron para la supervisión y control de las obras, para fortalecer las capacidades de gestión del municipio.

Obra Pública

12. El Municipio de Ruíz, Nayarit, adjudicó tres obras mediante el procedimiento de licitación pública estatal y ocho mediante el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres, los cuales se realizaron conforme a la normativa y cada uno de los expedientes contó con la totalidad de la documentación comprobatoria; asimismo, los expedientes incluyeron las propuestas técnico-económica de los licitantes adjudicados, las cuales cumplieron con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación, se formalizaron los contratos de conformidad con la normativa y los contratistas no se encontraron inhabilitados.

13. Mediante la revisión de una muestra de auditoría, se comprobó que las obras públicas ejecutadas con recursos del FISMDF, se ejecutaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato, los pagos se soportaron con las estimaciones, números generadores, notas de bitácora, croquis, pruebas de laboratorio y los reportes fotográficos correspondientes.

Adicionalmente, mediante visitas físicas efectuadas a los trabajos realizados de los contratos números RUIZ-NAY-F3-004-IR-2017, RUIZ-NAY-F3-006-IR-2017, RUIZ-NAY-F3-007-IR-2017 y RUIZ-NAY-F3-009-IR-2017, se verificó que las obras están concluidas, operan adecuadamente, se ejecutaron conforme a lo contratado y de conformidad con las especificaciones del proyecto.

14. Derivado del análisis del expediente del contrato de obra pública número RUIZ-NAY-F3-010-IR-2017 referente a la “Construcción de 25 cuartos adicionales en la zona 2, a realizarse en diversas localidades del Municipio de Ruíz, Nayarit”, se comprobó documentalmente que los trabajos fueron terminados y pagados en su totalidad; no obstante, mediante la revisión de una muestra de auditoría de 15 cuartos y de la visita física realizada, se verificó que los trabajos no habían sido concluidos y se cuantificaron conceptos no ejecutados por 393.4 miles de pesos.

Asimismo, durante el transcurso de la auditoría, el Contralor Municipal del Municipio de Ruíz, Nayarit, mediante el oficio número CONTRA/375/18 de fecha 13 de julio de 2018, remitió la minuta de terminación de los trabajos no ejecutados, anexó el reporte fotográfico y minutas firmadas por los beneficiarios, y validó el término de la obra; no obstante, los trabajos se concluyeron en una fecha posterior a su pago.

La Contraloría Municipal de Ruiz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MR/CM/01/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

15. El Municipio de Ruíz, Nayarit, no acreditó que informó a sus habitantes sobre el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios.

La Contraloría Municipal de Ruiz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MR/CM/01/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

16. De la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del FISMDF, relacionados con las transferencias de recursos al Municipio de Ruíz, Nayarit, se concluyó lo siguiente:

INFORMES TRIMESTRALES MUNICIPIO DE RUÍZ, NAYARIT CUENTA PÚBLICA 2017				
Informes Trimestrales	1 ^{er}	2 ^{do}	3 ^{er}	4 ^{to}
Cumplimiento en la Entrega				
Gestión de Proyectos	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance Financiero	No	No	Sí	Sí
Ficha de Indicadores	No	No	Sí	Sí
Cumplimiento en la Difusión				
Gestión de Proyectos	No	No	No	No
Avance Financiero	No	No	No	No
Ficha de Indicadores	No	No	No	No
Calidad				Sí
Congruencia				Sí

FUENTE: Página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) e información proporcionada por el Municipio de Ruíz, Nayarit.

El municipio remitió a la SHCP los cuatro informes trimestrales del formato Gestión de Proyectos; sin embargo, no reportó el primero y segundo trimestres de los formatos Avance Financiero y Ficha de Indicadores. Adicionalmente, el municipio no presentó evidencia de haber publicado en un medio local oficial de difusión, ni en su página de internet, ninguno de los informes trimestrales de los tres formatos.

La Contraloría Municipal de Ruíz, Nayarit, inició el procedimiento para determinar las posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número MR/CM/01/2018, por lo que se da por promovida esta acción.

17. El Municipio de Ruíz, Nayarit, reportó a la entidad federativa trimestralmente la planeación de los recursos del fondo en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL).

Cumplimiento de Metas y Objetivos

18. El Municipio de Ruíz, Nayarit, recibió recursos del FISMDF por 29,129.3 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 8.8 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017, fue de 29,138.1 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 99.8%.

Del total pagado con el fondo por 29,077.4 miles de pesos, el 99.1% de los recursos se destinó para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en zonas de pobreza extrema, lo que fortaleció a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el Catálogo de los Lineamientos Generales para la Operación del FAIS establecido por la SEDESOL, el municipio destinó en obras y acciones de contribución directa, es decir en agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 20,947.1 miles de pesos, que representaron el 71.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que contribuye de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales básicas de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 27.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución indirecta o complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 31 obras programadas, las 31 se encontraban concluidas.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

MUNICIPIO DE RUÍZ, NAYARIT
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF
CUENTA PÚBLICA 2017
(%)

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto disponible).	99.8
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de mayo de 2018) (% pagado del monto disponible).	99.8
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF 2017	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible).	0.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema. (% pagado del monto disponible).	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.	0.0
II.4.- Porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado).	99.1
II.5.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado).	71.9
II.6.- Porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución complementaria y especiales (% pagado del monto asignado).	27.2

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF 2017, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

Por lo antes expuesto, el municipio tuvo un impacto favorable en la contribución al logro de los objetivos planteados en la política pública.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 7 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La 1 restante generó: 1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó 29,129.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio mediante los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017 y al 31 de mayo de 2018, fecha de corte de la auditoría, el municipio no había ejercido el 0.2% de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente por no haber aplicado el total de los recursos asignados para los fines y objetivos del fondo, que originaron el incumplimiento del Presupuesto de Egresos de la Federación, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, por un importe de 60.3 miles de pesos, que representó el 0.2% de la muestra auditada. Las observaciones originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio careció de un adecuado sistema de control interno para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y

el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Además, se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP cuatro de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

En conclusión, el municipio realizó, en general, un ejercicio razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Luis Enrique Amaro Corona

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número Con/0402/2018 de fecha 28 de septiembre de 2018, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 7 se considera como no atendido.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Secretaría Técnica y el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal, todas adscritas al Municipio de Ruíz, Nayarit.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción V.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 33, apartado A y 49, párrafos primero y segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.



Ruiz
ES
TAREA DE TODOS

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION

2018 OCT -1- PM 6: 22

A

DIRECCION GENERAL DE
AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

DEPENDENCIA: CONTRALORIA
ASUNTO: EL QUE SE INDICA
OFICIO: Con/ 0402/2018

RUIZ NAYARIT, A 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2018

LIC. JUAN CARLOS HERNANDEZ DURAN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "A"

Por este conducto reciba un cordial saludo, y a su vez envío a usted copia certificada de inicio de procedimientos de responsabilidades administrativas.

- No. Con/0398/2018 y Con/0399/2018
- No. Con/0391/2018, Con/0390/2018 y Con/0392/2018

Sin más por el momento, le agradezco la atención prestada quedando a sus respectivas órdenes.

ATENTAMENTE



H. XXVIII AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE RUIZ, NAYARIT.
2017 - 2021

CP. JUAN MARTIN ESCOBEDO ALVARADO
CONTRALORIA
CONTRALOR MUNICIPAL DEL H. XXVIII AYUNTAMIENTO DE
RUIZ, NAYARIT.

✓ C.C.P. L.C. MAURICIO DE LOS SANTOS CUELLAR
C.C.P. ARCHIVO